

Señores

Maor. Ortúño
Aguilar
Díez
Pagan
Lomer
Saidra
Alvarez

Almería 6 de Abril de 1844.

A la Junta Municipal de Beneficencia de este día, concurren los Señores Vocales que al margen se expresan. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

1º Habiendo entrado en la sala de sesiones el Sr. Jefe superior político de la provincia, ocupó la silla de la presidencia.

2º Abierta la sesión, se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde Constitucional de esta Capital D. Antonio María Zubirne, fha. 21 de Mayo antep^{mo}, participando haber sido poseedores en sus respectivos ayuntamientos municipales, previo el competente juramento, los Sres. Alcalde D. Joaquín de Villalobos, Teniente D. Juan José Viza, D. Juan de Medina yelloncos y D. Joaquín Lomer Sueche, como tambien los Sres. Regidores y Síndico que con aquellos constituyen el actual ayuntamiento de esta dha. Capital; y se acordó: que dar enterada la Junta.

3º Sigue lectura de otro oficio del mismo Attor. Cuerpo Municipal, manifestando haber conferido la presidencia de esta Junta al Sr. D. Juan Teniente de Alcalde D. Joaquín Lomer Sueche, nombrando en calidad de Regidor, por salida de D. Juan Cadilla Guerrero, al Sr. D. José Martiner Ortúño; y para ocupar la vocalia que este deja vacante como veámo particular, a D. Ramón de Suardia de la Cuesta; y se acordó: que dar enterada esta Corporación; y hallándose presentes los Sres. Martiner Ortúño, y Suardia de la Cuesta, previa citación auto dieu, se les dió posesión en la forma practica, sin que ocurriera protesta ni reclamación, ocupando seguidamente los asientos respectivos.

4º Se leyó otro oficio del propio Attor. Ayuntamiento Constitucional, participando haber nombrado para el cargo de Vocal de esta Junta por renuncia del que

lo ejercia D.^o Antonio Hernandez Lemiu por ser incompa-
 tible con el de Comisario de seguridad publica que de-
 sempeña, al Lic. D.^o Jose Martinez Almagro; y se p-
 acordó: quedar sujeta a esta Corporacion; y estando pre-
 sente, de consecuencia de cedula de combocatoria ante-
 rior se le dio la competente posesion en la forma
 acostumbrada, sin que ocurriese protesta ni reclamacion
 alguna, ocupand. en consecuencia el asiento que le cor-
 respondia.

B. Diox cuenta del informe presentado por la Comision
 nombrada del seno de esta Junta para inspeccionar
 la cuenta y documentos que acompaña el Sr. D.^o Ma-
 nuel Martinez, del tiempo que interinamente ha
 desempeñado el cargo de administrador del hosp.^o
 de Sta. Maria Magdalena de esta Capital, manifes-
 tando en contestacion a lo expuesto por el referido presb.^o
 al pliego de reparos que le fue pasado relativo a los car-
 gos que le resultan en dhas. cuentas, deben deducirse
 los sueldos atrasados que inoportunamente se pague;
 la mitad del aceite que se abona como aduor. y como
 Capellan, y las partidas pequeñas procedentes de equivo-
 caciones ya en pro o ya en contra: que deben au men-
 tarle al cargo que se forma los seisientos cuarenta y 8
 que recibió del Sr. Preb.^o de esta Junta para atender
 a los primeros gastos del establemto, pues que en su cuen-
 ta solo hace mención de esta suma con una nota: que
 en mismo opina la Comision debe mandarse al es-
 p. D.^o Manuel Martinez satisfaga a D.^o Fran.^o
 Garcia Berdegay y a Cristoval Martinez el pan y
 carne que dice se les adeuda, ya por que como aduor.
 debio haber satisfecho su importe, y ya por que son
 partidas de artículo que ha percibido y se ha datado

en sus cuentas: y que respecto de las docenas de sueldos que aparecen puestas despues de formado el recetario, el Sr. facultativo de la Sala respectiva podia informar; y con merito a lo expuesto, se acordó: pases a la Contaduria la cuenta y documentos justificativos de que queda hecho merito, para su examen inspeccion e informe.

6 - Se vio el recetario presentado por el aduor. del hospital del ganto curado en el alimento de los enfermos existentes en el mismo correspondiente al mes de Mayo ^{antes} y relacion de los extraordinarios originados en dicho mes; y se acordó: pases a la Contaduria para su inspeccion e informe.

7 - Se dio cuenta de una solicitud de Rafaela Castello de estado viuda y vecina de esta Ciudad, manifestando, que habiendo tenido noticia de que Juan Diego Moreno Ferrer y Juana Garcia Martinos su mujer vecinos de la Villa de Fabenas habian solicitado imponer una manda a la esposa Maria Vicenta Felira con el laudable objeto de educarla y educarla a sus expensas, suplicaba a la Junta que se acordase todo procedimiento que en este particular hubiere adoptado, pues que siendo, como en efecto lo era la referida esposa su hija natural, cuyo reconocimiento no habia podido practicar por causas que no son de este lugar, al presente se hallaba dispuesto a verificar dicho reconocimiento en toda forma, para que asi ejecutados, y liquidados los gastos que se hubieren hecho en su lactacion y demas, los entregare a quien la Junta señalare, retirando en este caso su hija, que era lo unico a que aspiraba: en vista pues de la expresada solicitud

6
e ignorando esta Corporacion si se habia llevado
a debido efecto lo prevenido en la sesion anterior, res-
pecto a la comision dada al Sr. D. Juan de Oña,
y teniendo a la vista quanto se ordena sobre reco-
cimiento de hijos naturales y demas que a este efecto
conviene en la ley de beneficencia que actualm^{te}
orige, se acordó por unanimidad la suspension de la
entrega de la exposita Maria Vicenta Felba a los
referidos Moreno Senoy y Larcia Mastue, previ-
niendo a la Rafaela Castellá acredito a la mayor
brevedad los extremos que abraza su solitud, para
en su vista acordar lo que se estime mas oportuno
y conveniente en beneficio e interes de la mencio-
nada exposita.

8 - Asegurado se hizo presente al Sr. Jefe superior
politico, que puesto habia tenido la dignacion de venir
a presidir la presente sesion, se enterase del lamentable
estado en que se hallan estos establecim^{tos}, - especialm^{te}
el hospital de Sta. Maria Magdalena muy proximo a
cerrarse por falta de recursos para su subsistencia: lo
que naturalmente y minuciosamente, y despues de
haber tomado la palabra todos los Srs. Vocales que
se hallaban presentes, tanto para manifestarle el refe-
rido estado, quanto para satisfacer a las varias peticio-
nes que sobre el mismo objeto se le hizo hacer su oia,
prometio de la manera mas solemn y expliata, coo-
perar eficazmente por cuantos medios estubieren a su
alcance y atribuciones a la mejora y reforma de los
establecimientos que a cargo de esta Junta se hallan,
añadiendo que siempre se le encontraría dispuesto a
quanto esta Corporacion juzgare útil y conveniente.
Con lo que se concluyó esta sesion que se firmara por los
Sres. Vocales a ella concurrentes, ce que yo

el infrascripto Vocal Secretario Justifico =

Morales

[Signature]

Ramon de Suidora

[Signature]

José M. Gómez Aguilar

Mariano Almagro

El Sr.
Rafael Díez

Señores.

Lombro Pedro Barrio.
Máximo Ortuno.
Pérez Luna de Santiago.
Aguilar.
Diez.
Pagan.
Guedra.
Almagro.

Almería 9 de Abril de 1844

A la Junta Municipal de Beneficencia de este día, concurren los Sres. Vocales que al momento se expresan.

- 1º Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.
- 2º Habiendo entrado en la Sala donde esta Junta Municipal de Beneficencia celebra sus sesiones, el Sr. D. Joaquin Lombro, Páele tercer teniente de Alcalde y Presidente de esta Corporacion nombrado por el Atte. Ayuntamiento Constitucional, segun consta en la sesion anterior anterior, se acordó darle la oportuna posesion como se efectuó en el acto, sin que ocurriera protesta ni reclamacion alguna, ocupando seguidamente la silla de la presidencia.
- 3º Darse cuenta de un memorial de Juan Diego Moreno Tenoy y su consorte Fran.ª Lucia Martinez, vecinos de la Villa de Abermas, manifestando que hallándose sin hijos y con algunos bienes de fortuna, han resuelto tomar a su cargo la educacion y colocacion de la